



**MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
ALCALDÍA**



**COPIA**

**APRUEBA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, "SERVICIO DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2018".**

**CODEGUA, 12 DE JUNIO DE 2018.**

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

1° La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

2° La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N°19.886 y sus modificaciones y el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda que dispone el Reglamento de la Ley N°19.886.

3° Las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1° El programa de Habitabilidad, en el marco del convenio establecido entre la Municipalidad de Codegua y el Ministerio de Desarrollo Social, la Municipalidad ha decidido publicar a través del portal Mercado Público una licitación denominada "Servicio de reparación y construcción de viviendas Programa Habitabilidad 2018".

2° Que la gestión de dicha contratación debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de compras públicas.

**DECRETO N°89/2018 ABASTECIMIENTO (LICITACIONES PÚBLICAS)**

1° Apruébese, la modalidad de ejecución mediante licitación pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para "Servicio de reparación y construcción de viviendas Programa Habitabilidad 2018".

2° Apruébese, las Bases Técnicas y Administrativas, y demás formatos para la Licitación Pública, "Servicio de reparación y construcción de viviendas Programa Habitabilidad 2018".

3° Nómbrase, comisión evaluadora de ofertas de la licitación pública, "Servicio de reparación y construcción de viviendas Programa Habitabilidad 2018".

Patricio Ramírez Chaparro, Director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.  
María Eugenia Miranda Miranda, Encargada Programa Habitabilidad, o quien la subrogue.  
Roberto Cruz Zúñiga, Técnico Programa Habitabilidad, o quien lo subrogue.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIA PAOLA SILVA ZÚÑIGA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

AMSG/CPSZ/PRCH/RESC/resc



**ANA MARÍA SILVA GUTIÉRREZ  
ALCALDE**

